



OAXACA

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1 inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 23, 24, 25, 30, 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 5, 9, 10, 13, 14, 16, 18, 22, 25, 147, 175, 176, 177, 178, 181, 182, 188 y 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h) e i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i), 50 Bis 1, 50 Bis 3, 50 Bis 4, 117, 118 fracción IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A toda la militancia, afiliadas y afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas, pueblos indígenas y afrooaxaqueños, y a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado de Oaxaca, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidaturas que contendrán en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatura a la Gobernatura del Estado de Oaxaca, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de la candidatura en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este Proceso Interno el portal de internet oficial del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx/2017/> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo ubicada en calle Gardenias número 518, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos internos de selección, elección y conformación de precandidaturas del Partido del Trabajo a la Gobernatura en el Estado de Oaxaca; y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente;

I. REQUISITOS

Las y los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatas o precandidatos para postularse a la Gobernatura, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 18 y 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca;
- 3) Para efectos del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Nombre y apellidos;
- II. Lugar y fecha de nacimiento, vecindad y domicilio;
- III. Cargo para el que se postula;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de elector; y
- VI. CURP.

4) La solicitud de registro de la precandidatura, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del Acta de nacimiento;
- II. Copia certificada de la Credencial para votar;
- III. Constancia de aceptación de la candidatura firmada por cada persona;
- IV. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.
- V. Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (.doc o word), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Oaxaca, a través del correo electrónico institucional: pnpartidodeltrabajo@gmail.com por el que deberá remitirlo debidamente requerido.

5) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- a) Cuando exista Resolución de un órgano jurisdiccional o de justicia intrapartidaria;
- b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
- c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de precandidaturas se realizará del 28 al 29 de diciembre de 2021 en un horario de las 11:00 a las 14:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en calle Gardenias número 518, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios mediante los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a la misma de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir Dictamen de Procedencia de precandidaturas a Gobernatura y que será publicado en los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo en ubicadas en calle Gardenias número 518, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a

partir del 01 de enero de 2022, o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx/2017/>.

SEXTA. Las personas que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, en su caso, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo legal comprendido del 02 de enero al 10 de febrero de 2022.

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de campaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

SEPTIMA. Culminado el periodo de precampañas, la elección de candidatura del Partido del Trabajo será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

III. ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA

La elección de la candidatura a la Gobernatura se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 47, colonia Roma, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, en los términos que determine la Convocatoria respectiva. Esta elección no podrá exceder de la fecha límite del registro legal de las candidaturas.

OCTAVA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidaturas y candidatura de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 del marco estatutario vigente.

NOVENA. El Dictamen de Procedencia y los actos del Proceso Interno de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por las y los aspirantes o precandidatas o precandidados, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre la candidatura.

DÉCIMA. Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos en que la candidatura que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que, por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo, deba definirse en forma diversa.

DÉCIMA PRIMERA. En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en Coalición electoral u otras formas de asociación con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidatura que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidata o candidato conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición o Candidatura Común.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y selección, postule, registre y sustituya a la candidatura correspondiente, directamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete, y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en un diario de circulación estatal.

Ciudad de México, noviembre 24 de 2021.

UNIDAD NACIONAL TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

| | |
|--|---|
| ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA) | MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA) |
| REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA) | ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA) |
| PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA) | FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA) |
| MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA) | GEOVANNA DEL CARMEN BANUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA) |
| MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ (RÚBRICA) | OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA) |
| ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTAÑA (RÚBRICA) | MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA) |
| MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERRECA (RÚBRICA) | MARÍA DEL CONSEJO ESTRADA PLATA (RÚBRICA) |
| | SONIA CATALINA ALVAREZ (RÚBRICA) |

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|--|--|
| ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RÚBRICA) | CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RÚBRICA) |
| ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ (RÚBRICA) | JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ (RÚBRICA) |
| JUAN GRANADOS BALADRÁN (RÚBRICA) | LUCÍA TORRES ARAMENDARIZ (RÚBRICA) |
| MA. ELISA TORRES GARCÍA (RÚBRICA) | MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO (RÚBRICA) |
| MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS (RÚBRICA) | RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL (RÚBRICA) |
| ROCIO ESCALONA HERNÁNDEZ (RÚBRICA) | ROSALBA MORENO GONZÁLEZ (RÚBRICA) |
| | SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA (RÚBRICA) |